



DECRETO N° 572,

TEMUCO, 20 NOV 2020

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de amonio cuaternario para Liceo Pablo Neruda con fondos SEP"
2. El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 08 de octubre de 2020, que adjudica la licitación 5060-83-L120, Adquisición de Alcohol Etílico para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-1587-SE20 de fecha 09 de octubre de 2020, aceptada por el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL VERCON SOCIEDAD POR ACCIONES., RUT: 76.341.344-6
4. El certificado de disconformidad del ITO, Juan Carlos González Flaneis, Director del Liceo Pablo Neruda.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Juan Carlos González Flaneis, que acredita disconformidad por la adquisición de alcohol etílico para Liceo Pablo Neruda
2. Que, la orden de compra N°5060-1587-SE20, por adquisición de amonio cuaternario para Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 09 de octubre de 2020 y aceptada el 13 de octubre 2020
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días de corridos desde la fecha de enviada la orden de compra, es decir, el 19 de octubre de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 20 de octubre del 2020.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$7.116- (Siete mil con ciento dieciséis pesos) a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL VERCON SOCIEDAD POR ACCIONES RUT:76.341.344-6**
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Avda Las industrias 6800, bodega 32, los ángeles, Biobío, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1587-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL VERCON SOCIEDAD POR ACCIONES RUT:76.341.344-6**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

EZB/AVV/mmc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



IDOC. 2149610